RESOLUCIÓN NRO. 0385-2024-CU-SE-40

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control;

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM

RESOLUCIÓN NRO. 0385-2024-CU-SE-40

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: "*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*"

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO. 0385-2024-CU-SE-40

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 046-2024-CU-SE-05, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2024, prescribe lo siguiente:

> "***Artículo uno***.-. *Aprobar la Proforma del presupuestaria de la Institución para el ejercicio fiscal 2024, en el marco del proceso de elaboración y aprobación de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2024, de conformidad a lo presentado mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0038-M de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera."*

Que, mediante Resolución nro. 047-2024-CU-SE-05, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de enero del 2024, indica:

> "***Artículo uno***.-. *Aprobar las reformas al Presupuesto Prorrogado de la Institución para que guarde coherencia con el Plan Operativo Anual 2024, de conformidad con el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0045-M."*

Que, mediante Resolución nro. 0111-2024-CU-SE-10, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, indica:

> "***Artículo uno. -*** *Aprobar íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones, planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 002-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0108-M. (…)"*

Que, mediante Resolución nro. 0200-2024-CU-SE-24, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril del 2024, indica:

> "***Artículo uno.-*** *Aprobar íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto 2024 y Plan Anual de Contrataciones 2024, planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 003-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0181-M,*

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM

RESOLUCIÓN NRO. 0385-2024-CU-SE-40

para ajustar la planificación al Presupuesto General del Estado 2024 que entró en vigencia de conformidad a lo dispuesto en el art. 295 de la Constitución de la República del Ecuador y a las necesidades de modificaciones operativas, presupuestarias y de contratación presentadas."

Que, mediante Resolución nro. 0268-2024-CU-SE-29, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo del 2024, indica:

> **"Artículo uno.-**. Aprobar íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024 y el Proyecto de Reforma Presupuestaria No. 004-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorandos nro. UTMACH-DF-2024-0248-M y UTMACH-DF-2024-0249-M."

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2024-0463-MC, de fecha 12 de julio 2024, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección Financiera elaboren el Proyecto de la Reforma Operativa y Presupuestaria No.05-2024.

Que, mediante Memorandos nro. UTMACH-DF-2024-0344-M de fecha 8 de agosto de 2024, la Ing. Aura Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Ab. Oscar Sánchez López, Director de Planificación; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 005-2024, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

> *"Mediante memorando nro. UTMACH-DADM-UOIFM-2024-0123-M, de fecha 25 de julio de 2024, el Jefe de Obras Universitarias, Ing. César Herrera Martínez, ha solicitado incremento de recursos al* ***Proyecto de Inversión, Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala****, por existir valores a cancelar en el presente ejercicio económico por reajuste de precios del anticipo por la suma de $ 46.789,06 y reajuste a las planillas por avance de obra por la suma de $ 78.855,16, totalizando un incremento por la suma de* ***$ 125.644.22****.*
>
> *La Directora Financiera Mariela Espinoza Torres, mediante memorando N° UTMACH-DF-2024-0278-M de fecha 21 de junio de 2024, informa al Señor Rector que en atención a la sumilla en los oficios UTMACH-EP-GG-2024-0173-OF y UTMACH-EP-GG-2024-0206-OF de fecha 30 de mayo y 14 de junio de 2024, suscritos por el Ingeniero Leandro Apolo Pontón, Gerente General de la Empresa Pública UTMACH EP, con los cuales pone a su conocimiento que se han realizado las* ***transferencias correspondientes al Porcentaje de Servicio y Excedentes****, respecto de las* ***maestrías aperturadas en los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022****, mismas*

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM

RESOLUCIÓN NRO. 0385-2024-CU-SE-40

que han sido registradas en las cuentas corrientes de Autogestión de la Universidad Técnica de Machala, por los siguientes montos: $305.683,41 y $262.986,70, totalizando la suma de ***$ 568.670.11,*** *de los cuales, una vez verificada a la presente fecha, la recaudación efectiva de los ingresos de la fuente 002 Recursos Fiscales generados por la Institución, por la suma de* ***$ 1'235.731,00****, frente a la asignación codificada* ***$ 770.169,00****, se establece que existe una recaudación en exceso por la suma de* ***$ 465.562,00****, siendo distribuida con autorización de la Máxima Autoridad a través de una reforma de ampliación al presupuesto, para financiar el Proyecto de Inversión:* ***Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2024****, cup 91640000.0000.389488, por la suma de $ 181.688.25 y para el Mantenimiento de Edificios y Locales por la suma de $ 283.873,75.*

Mediante memorando nro. UTMACH-DTH-2024-1101-M, de fecha 19 de julio 2024, la Directora de Talento Humano Mariuxi Apolo Silva, remite el Proyecto de Desvinculación Planificada por Jubilación Obligatoria, Jubilación no Obligatoria, Jubilaciones Especiales, Supresión de Puestos y Compra de Renuncia en la Universidad Técnica de Machala, que recoge un listado pendiente de personas que se han acogido al derecho de jubilación a través de solicitudes presentadas en el ejercicio fiscal 2023, así como de servidores que conforme al análisis respectivo se ha determinado que cumplen con la edad obligatoria para su desvinculación, incrementando el Proyecto de Inversión: ***Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2024****, cup 91640000.0000.389488, por la suma de $ 504.086,33, siendo financiado de forma parcial por la falta de recursos, con la fuente 002 Recursos Fiscales generados por la Institución por la suma de $ 181.688,25, fuente 202 Préstamos Externos por $ 33.888,00 y con fuente 001 Recursos Fiscales $ 79.773,54, conforme consta en el presente proyecto de reforma, quedando pendiente de financiar la diferencia, una vez que se genere la recaudación efectiva de los recursos de autogestión.*

Mediante memorándum N° UTMACH-DPLAN-2024-0158-M de fecha julio 11 de 2024, el Director de Planificación, Oscar Sánchez López, solicita autorización al Señor Rector Jhonny Pérez Rodríguez PHD, para analizar una reforma operativa, presupuestaria y de contratación, con afectación al Plan Operativo Anual 2024, ajustado a la propuesta de reforma presupuestaria nro. 05-2024, para atender los requerimientos de las diferentes dependencias, constantes en el documento ***"Resumen de solicitudes para reforma presupuestaria N° 05/2024", elaborado por la Dirección de Planificación****, mismas que fueron consideradas conforme a las disponibilidades de recursos, de acuerdo a lo señalado en la matriz, en la* ***columna detalle de resolución o trámite****, atendido favorablemente e incorporadas en el presente proyecto reforma presupuestaria N° 05-2024."*

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0184-M, de fecha 11 de agosto del 2024, suscrito por el Ab. Oscar Sánchez López, Director de Planificación, remite al Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 005-2024, constante en el memorando nro. UTMACH-DF-2024-0344-M suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres,

RESOLUCIÓN NRO. 0385-2024-CU-SE-40

Directora Financiera; situando los recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones urgentes que requieren urgente financiamiento con afectación al POA 2024, cuya autorización fue extendida mediante Memorando Circular nro. UTMACH-R-2024-0463-MC, de fecha 12 de julio del 2024.

Que, una vez que ha sido conocido y analizado el memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0184-M, de fecha 11 de agosto del 2024, suscrito por el Ab. Oscar Sánchez López, Director de Planificación, mediante el cual pone en consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 005-2024, presentado mediante memorando nro. UTMACH-DF-2024-344-M de fecha 08 de agosto 2024 suscrito por la Directora Financiera Ing. Mariela Espinoza Torres; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar íntegramente el Proyecto de Reforma Presupuestaria No. 005-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2024-344-M.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera que realicen los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo tres. - Autorizar a la Dirección de Planificación que realice las modificaciones necesarias en el Plan Operativo Anual 2024, concretamente en sus componentes operativos y de contratación pública, para que se ajuste a la reforma presupuestaria nro. 005-2024 aprobada con la presente resolución, lo que deberá notificar a todas las dependencias académicas y administrativas de la Institución.

RESOLUCIÓN NRO. 0385-2024-CU-SE-40

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección Administrativa que, una vez emitido el Plan Operativo Anual 2024 ajustado a la reforma presupuestaria nro. 005-2024 por parte de la Dirección de Planificación, realice la modificación y publicación del Plan Anual de Contrataciones 2024 reformado en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo cinco. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "RESOLUCIONES", de la sección "SECRETARIA GENERAL" que se despliega en el menú NOSOTROS.

Artículo seis. - Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de las funciones y procesos que les correspondan.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.– Notificar la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a las Facultades, Coordinaciones y Direcciones Académicas y Administrativas de la Institución.

Dada en la ciudad de Machala, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2024, en la cuadragésima sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma telemática Microsoft Teams.

Firmado electrónicamente por:
KARINA ELIZABETH RODRIGUEZ ROMERO

Abg. Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364